## **LEY DE 7 DE DICIEMBREDE 1882**

Arque.- Mientras se restablezca el pueblo de Arque, se declara capital de esta provincia el pueblo de Capinota.

## NARCISO CAMPERO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el congreso nacional ha dictado la siguiente ley:

## LA CAMARA DE SENADORES Y LA DE DIPUTADOS

## Decretan:

**Articulo único.-** Mientras se restablezca el pueblo de Arque, se declara capital de la provincia de este nombre el pueblo de Capinota.

Comuníquese al ejecutivo para los fines de ley. Sala de sesiones.- La Paz, 17 de noviembre de 1882.

> Manuel José Fernández. António Guerrero, D. secretario. Isaac Vincenti, D. secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la república. Casa de gobierno, en La Paz, a 7 de diciembre de 1882.

NARCISO CAMPERO.

P. José Zilveti.